



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 10 de Octubre de 2012

ORDENANZA N° 026/2012:

VISTO: la reciente adquisición de Contenedores que se incorporaron al Parque Vial Municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, es necesario reglamentar su uso en cuanto a las tarifas por el servicio prestado y los trabajos realizados con dichos contenedores en el Municipio.

QUE, resulta necesario establecer un monto por su uso diario e incorporar a la Ordenanza General Tributaria.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Honorable Concejo Deliberante para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:

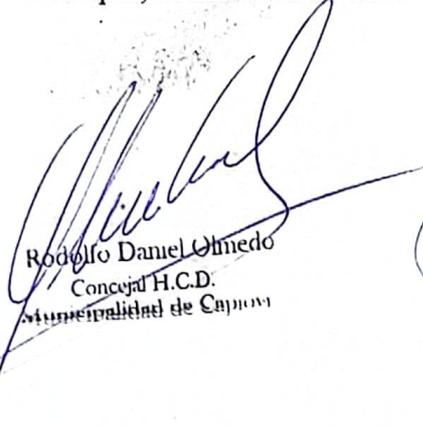
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES

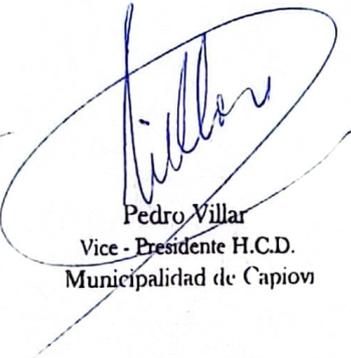
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: FIJAR para las tareas realizadas con el “Contenedor Municipal” el importe de Pesos Cien (\$100.-) por día, el cual incluye un viaje y se adicionará el importe de Pesos Cincuenta (50.-) por cada viaje extra que se realice dentro de esas veinticuatro horas.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar
Vice - Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi